MAT.: AUTORIZASE DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 7.014.-

MONTE PATRIA, 30 de Mayo de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre
- Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red DIRECOMUNA de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma, bajo la conformula Por orden del Alcalde".

- En uso de las acultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nº 3.253-5.580 de fecha 10.03.2017-02.04.2017, en el cual se autoriza la Solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora(s) del Centro de Salud Familiar de Carén.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario al Sr. Claudio Gallardo Flores, en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén(Posta Pedregal), por 09 horas de compensación desde el 31 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°
JDC/FCR/pac

Eernardita

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal
- Interesado

YOVANA MUÑOZ JOFRE DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por Orden del Alcalde"